



Unidad de Promoción y Desarrollo  
Forestal del Ecuador PROFORESTAL  
DIRECCION JURIDICA

Registro... 0912003 Folio:.....

Fecha Reg. .... 2008 .....



**CONTRATO No.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL Y DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO**

Hoy 15 de diciembre del 2008, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte el Dr. Carlos Alvear Alvear Director Ejecutivo de la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador, PROFORESTAL, que para efectos de este instrumento, en adelante se le denominará "PROFORESTAL"; y por otra parte, por sus propios derechos, la señora Doris Alexandra Muñoz Pallo, a quien para efectos de este contrato se le denominará "La Provedora", quienes acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de bienes y servicios de Instalación de muebles de oficina, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

PROFORESTAL, es una entidad de reciente creación, por tanto, ve la necesidad de amoblar las oficinas de la Zona 2 de PROFORESTAL, en las provincias de Pichincha, Napo y Orellana.

Gestión Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para financiar este contrato, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008360011200002300000000184010300000010000000. MOBILIARIO, De acuerdo al Memorando No. 0280 GF/PROFORESTAL, del 16 de septiembre del 2008.

Elevada que fue esta necesidad al portal de Compras Públicas e Iniciado el proceso signado, como Subasta Inversa Electrónica No. PROFMBZ208, iniciada el 13 de noviembre del 2008, para la adquisición de muebles de oficina para la Zonal 2 de PROFORESTAL, los Señores Tello Delgado Amable; Productora y Comercializadora Tarento SCC; Mundo de Negocios Cia. Ltda.; Sra. Jhanira Patricia Jaramillo Mosquera; MARSEDAV; y, Muñoz Pallo Doris Alexandra, presentaron las ofertas, a través del portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec), intervinieron en esta puja, como se lo demuestra en el cuadro comparativo de precios y calidad, siendo adjudicado el contrato a la señora Doris Alexandra Muñoz Pallo, conforme el Acta No. 642 del 28 de Noviembre del 2008, del Sistema Nacional de Compras públicas.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA COMPRA**

La proveedora se compromete a entregar a PROFORESTAL, muebles de Oficina para la zonal 2, de la unidad que abarca a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana, las mismas que pertenecen a la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador, conforme a la oferta que se presentó oportunamente.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-**

000340



0912003



El valor total del presente contrato antes descrito en la cláusula segunda de este contrato, es por la cantidad de **OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (USD\$8.000.00)**; egreso que se aplicará a la con cargo a la partida presupuestaria 200836001120000230000000018401003000000100000000. MOBILIARIO.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGOS Y GARANTIAS.**

PROFORESTAL pagará al Proveedor la totalidad del valor contra entrega de los equipos adquiridos.

PROFORESTAL, deducirá de las retenciones que por ley correspondan.

El Proveedor, garantiza que entregará el producto instalados y en perfecto estado de funcionamiento, con una garantía técnica de 12 meses.

#### **QUINTA.- ENTREGA- RECEPCION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La firma del Acta Entrega-Recepción, se la realizará al momento de recibir los bienes materia del contrato, en ese momento quedará ejecutado este instrumento.

#### **SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES, RESPONSABILIDAD Y LABORAL.**

En el presente contrato, se deja expresa constancia, que PROFORESTAL, no asume ninguna responsabilidad considerando la naturaleza de este contrato, ya por su naturaleza y desarrollo, es de adquisición de bienes y servicios; no asumiendo la Unidad responsabilidad alguna de tipo laboral, transporte o aquella de acuerdo al contrato derive dejar en la ciudad de Quito Zonal 2.

#### **SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proveedor se obliga a entregar los muebles instalados y en perfecto estado para su uso, con la debida diligencia en cada una de las oficinas de la Zonal 2 y a dar mantenimiento gratuito 12 meses, conforme la garantía.

#### **OCTAVA.- DECLARACIÓN DEL CONTRATADO**

El Proveedor declara bajo juramento que no se encuentra dentro de ninguna de las prohibiciones legales u otras que le impidan celebrar y cumplir satisfactoriamente el presente contrato.

#### **NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente Contrato se dará por terminado: por decisión de las partes; si no se cumple la estipulación constante en la Cláusula Quinta de este contrato.

#### **DECIMA.- CONTROVERSIAS**

En todo lo que no estuviere previsto en el presente Contrato, las partes se someterán a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia o juicio

00339



0912003

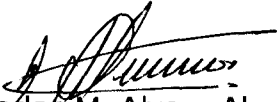


derivado del presente contrato las partes, señalan domicilio la ciudad de Quito y se somete a los jueces competentes de la Provincia de Pichincha.

**DECIMA PRIMERA .- ACEPTACION Y SUSCRIPCION.-**

Libre y voluntariamente previo el cumplimiento de todo y cada uno de los requisitos exigidos por la ley de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todas la cláusulas constantes en el presente Contrato y lo suscriben en triplicado de igual tenor.

En la ciudad de Quito, el día 15 de diciembre del 2008

  
Dr. Carlos M. Alvear Alvear  
DIRECTO EJECUTIVO PROFORESTAL

  
Sra. Doris Muñoz Pallo  
PROVEEDORA

000338

12/